



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Marzo de 1976.-

78/76

Expte. Nº 25.190/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias efectuado a fojas 1 por el alumno Eduardo Víctor RETAMOSO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Conceder al alumno Eduardo Víctor RETAMOSO equivalencia de la asignatura HISTORIA MEDIEVAL para la carrera de Historia, por la materia de igual denominación aprobada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a folios 4.

ARTICULO 2º.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura INTRODUCCION A LA GEOGRAFIA para la carrera de Historia, por la asignatura de igual denominación aprobada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo aprobar un trabajo monográfico sobre temas de Geografía Humana y Económica, para obtener equiparación total.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. So.
S. A. C.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]

Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma]

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR